

Banco Hipotecario del Uruguay

LICITACION ABREVIADA AMPLIADA

N° 10/2021

OBJETO: MANTENIMIENTO EVOLUTIVO Y SOPORTE DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL Y DEL SISTEMA DE AGENDA WEB

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 13/10/2021


HORA: 15:00

LUGAR: en línea en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 3.500 más IVA

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”


	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 02
		Página 2 de 18

INDICE

1.	OBJETO DEL LLAMADO	4
2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4
2.1.	ALCANCE	4
2.2.	METODOLOGÍA DE TRABAJO	4
2.3.	CONTROL DE CAMBIOS	6
2.4.	TIEMPOS DE RESPUESTA	6
2.5.	REQUISITOS A VALORAR	7
3.	NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES	9
4.	COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	9
5.	ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO	9
6.	DISCREPANCIAS TÉCNICAS	9
7.	PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS	9
8.	ANULACIÓN DEL LLAMADO	10
9.	MANTENIMIENTO DE OFERTA	10
10.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	11
11.	REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD	11
12.	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	12
13.	PLAZO COMPLEMENTARIO	12
14.	PRECIO Y COTIZACIÓN	12
15.	AJUSTE DE PRECIOS	12
16.	APERTURA DE OFERTAS	12
17.	ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	13
17.1.	FORMALIDADES	13
17.2.	VALORACIÓN	13
18.	MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES	13
19.	ADJUDICACIÓN	14
20.	NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN	14
20.1.	NOTIFICACIÓN	14
20.2.	OBLIGACIONES LABORALES	14
20.3.	LEY N° 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL	14
20.4.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	14
20.5.	FIRMA DE CONTRATO	15
20.6.	PLAZO ADJUDICADO	16
21.	CESIONES DE CRÉDITOS	16
22.	RECEPCIÓN	16
23.	FORMA DE PAGO	16
24.	LIBERACIÓN DE GARANTÍAS	17
25.	MORA Y PENALIDADES	17
26.	RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU	17

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy


Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 02
		Página 3 de 18

27. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.	17
28. CONTINUIDAD DEL SERVICIO	17
29. CONFIDENCIALIDAD	18

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 02
		Página 4 de 18

1. OBJETO DEL LLAMADO

El Banco Hipotecario del Uruguay (en adelante BHU) llama a empresas interesadas en brindar el servicio de mantenimiento evolutivo y soporte del Sitio Web Institucional y del Sistema de Agenda web con que cuenta el BHU actualmente, desarrollados con tecnología Microsoft.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. ALCANCE

El servicio de mantenimiento evolutivo y soporte ofrecido debe comprender:

- a) Desarrollo de la instalación y uso en el BHU de las nuevas versiones de los sistemas que surjan por evolución tecnológica del CMS (Content Management System) existente (Umbraco) y el resto de la plataforma detallada.
- b) Desarrollo de nuevas funcionalidades o configuraciones del sistema (encargos), de acuerdo con las especificaciones realizadas por el BHU, cuyo alcance será previamente acordado entre las partes.
- c) Resolución de incidentes que se generen en la página web de acuerdo con los plazos establecidos en el *artículo 2.4 - Tiempos de Respuesta* del presente pliego.
- d) Servicio de soporte telefónico o en línea para reporte de incidentes, consultas o solicitudes de nuevas funcionalidades.
- e) Servicio de guardia para la resolución de incidentes urgentes para fines de semana, días no hábiles y fuera del horario habitual de trabajo.

2.2. METODOLOGÍA DE TRABAJO


En conjunto con la empresa adjudicataria se elaborará la especificación de los requerimientos del negocio, se acordarán las tareas, los plazos y los responsables de cada una de las mismas. Se deberá establecer una contraparte por parte de dicha empresa para acordar estos aspectos.

La priorización de las mencionadas tareas estará a cargo del BHU.

Se asegurará un **mínimo de 80 horas mensuales** que incluyan indistintamente tareas de desarrollo y diseño, extensibles en acuerdo con el BHU cuando las tareas lo requieran. **Para el caso de que no se realice el mínimo de horas asegurado, se abonarán las horas no realizadas al menor de los valores cotizados.**

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 02
		Página 5 de 18

Eventualmente se podrán utilizar horas del contrato en tareas de infraestructura, es decir, nuevas configuraciones del sistema, actualizaciones, instancias de capacitación.

La empresa adjudicataria deberá realizar la entrega de toda la documentación necesaria para el correcto uso, administración funcional y técnica de los desarrollos, y configuraciones realizadas.

La razonabilidad de la cantidad de horas propuestas por la empresa adjudicataria para los distintos desarrollos será aprobada por la División Tecnologías de la Información (TI) del BHU previo al inicio de los trabajos.

La empresa adjudicataria presentará mensualmente un informe de las horas ejecutadas en la prestación del servicio en un formato a acordar con el BHU.

La planificación y administración de las horas a realizar estará a cargo del BHU y se acordará con la empresa adjudicataria.

El BHU proveerá mínimamente 3 (tres) ambientes completos con los sistemas mencionados (base y aplicativo) con fines específicos de Desarrollo, Testing y Producción para desarrollar las tareas:

- El ambiente de Desarrollo será de administración conjunta entre la empresa adjudicataria y el BHU (base y aplicación). Dicho ambiente será utilizado por la empresa adjudicataria para el desarrollo y puesta a punto de nuevas funcionalidades y/o corrección de errores.
- El ambiente de Testing será de administración exclusiva del BHU y será utilizado por los usuarios designados para testear nuevas versiones o correcciones del sistema. La información contenida en este ambiente será actualizada a demanda y de acuerdo con las necesidades de las pruebas a realizar, por la División TI del BHU.
- El ambiente de Producción será de administración exclusiva del BHU, contendrá la última versión homologada de los sistemas en cuestión (CMS, Agenda y Sitio Web Corporativo), datos actualizados y reales, para ser utilizados por los usuarios del BHU en el normal desarrollo de sus tareas.

La administración de seguridad del aplicativo de los ambientes de Producción y Testing, estará en todos los casos a cargo del sector funcional del BHU designado como responsable de la aplicación.


Eventualmente el BHU creará ambientes adicionales de Desarrollo y/o Testing cuando sea necesario.

Se proveerá a la empresa adjudicataria:

- Acceso al sistema de registro de incidentes y requerimientos utilizados en el BHU, a efectos de que sean registradas todas las actuaciones relativas al servicio contratado.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 02
		Página 6 de 18

- Acceso VPN, preferentemente con restricciones de IP, para acceder a la red del BHU en forma remota, a efectos de realizar todas las tareas para las que tenga privilegios la empresa adjudicataria en las instalaciones del BHU para los casos de trabajo no presencial.

Se deberán normalizar los ambientes de Desarrollo, Testing y Producción a efectos de viabilizar el esquema de trabajo propuesto en la metodología de trabajo. A esos efectos, la empresa contratada deberá proveer la documentación e instrucciones respectivas al sector de informática del BHU, para permitirle lograr lo anterior, trabajando en forma conjunta de ser necesario.

2.3. CONTROL DE CAMBIOS

A los efectos de canalizar los requerimientos de desarrollos (nuevas funcionalidades, mejoras y correcciones), el BHU indicará el sistema donde se registrarán los mismos, compartiendo con la empresa contratada el listado de tareas.

Una vez que se publiquen cambios en testing, el BHU procederá a la realización de las pruebas para determinar su correcto funcionamiento, procediendo a su aprobación total o parcial, o rechazando de forma justificada dicho cambio. En caso de aceptación se habilitará el pasaje a producción de la versión testeada.


De forma de tener el debido control técnico de la solución, las comunicaciones serán realizadas entre los responsables designados por la División TI del BHU, y la persona asignada como responsable de los desarrollos por parte de la empresa contratada.

Los funcionarios de la División TI son los que obtienen la aprobación funcional (por parte de los clientes internos del BHU) quedando así habilitada para publicar en ambiente de Producción la nueva versión del programa. La empresa deberá proveer los documentos, scripts, programas y todo aquello que sea necesario para que la División TI pueda realizar las tareas, y modificaciones en el código que estime conveniente.

Luego de transcurridos diez días corridos de recibido el cambio o desarrollo sin objeciones se considerará como entregado el producto solicitado, excepto para los desarrollos en los que se especifique otro plazo en función de su complejidad.

2.4. TIEMPOS DE RESPUESTA

Los incidentes o requerimientos reportados por el BHU deberán ser atendidos en los tiempos expresados en el siguiente cuadro:

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 02
		Página 7 de 18

Tiempo de cumplimiento del servicio		
Prioridad	Descripción	Tiempo máximo de respuesta
Urgente	Imposibilidad de ejecutar cualquier funcionalidad inherente al producto de Software provisto por la empresa de alto impacto para el Banco.	4 horas
Normal	Problemas que afecten cualquier funcionalidad inherente al producto de software provisto por la empresa para los que existen alternativamente para que el Banco opere.	48 horas
Bajo	Errores menores que no impidan el normal funcionamiento del Sistema	10 días
Nuevo encargo (*)	Nuevas funcionalidades o mejoras al Sistema, de acuerdo con requerimientos realizados por BHU.	A acordar

Estas solicitudes deberán ser solucionadas en un plazo no superior al tiempo especificado en el Cuadro Tiempo de cumplimiento del servicio, según el tipo de solicitud.

La empresa deberá presentar mensualmente un informe de incidentes ocurridos con sus tiempos de resolución.

2.5. REQUISITOS A VALORAR

La información a presentar por parte del oferente debe incluir:

- Dedicación propuesta para cada uno de los integrantes del equipo (tanto en BHU como fuera de BHU).
- C.V. de los integrantes del equipo de trabajo que incluya:
 - Formación general y formación específica, especificando fechas y cantidad de horas de formación.
 - Experiencia específica, indicando ejemplos comprobables.

Se valorará una adecuada proporción de dedicación horaria de personal junior y senior, así como la formación, especialización y experiencia específica en las áreas que desarrollaran actividades.


Los perfiles requeridos mínimamente para cubrir el equipo de trabajo son: Desarrollador y Diseñador.

Se deberá contar con:

- Conocimientos para colaborar con el BHU en la administración de la instalación del CMS existente (Umbraco) y el resto de la plataforma detallada.
- Experiencia en proyectos tecnológicamente similares.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy


Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 02
		Página 8 de 18

- Flexibilidad para incrementar la carga horaria cuando los proyectos lo ameriten.
- Contar con oficinas locales.
- Experiencia en desarrollos frontend y backend.
- Experiencia en desarrollo servicios REST
- Conocimientos en base de datos y consultas SQL
- Gestión de proyectos de desarrollo de sitios web corporativos y aplicaciones.
- Experiencia en ciclos de desarrollo, testing y pasajes a producción.
- Presencia en el mercado local, ya sea en proyectos similares desarrollados en Uruguay, tanto en el sector público como en el sector privado.
- Experiencia y uso de software de control de código, particularmente TFS (Team Foundation Server).
- Equipo de trabajo que asuma las tareas de:
 - Desarrollador, Diseñador, Tester y Documentador.
- Posibilidad de incorporar otros expertos según necesidades puntuales, áreas de especialidad o urgencia en resolver un problema.
- Permanencia de los mismos recursos asignados al BHU. En caso de que el proveedor se vea obligado a sustituir dichos recursos, las horas necesarias para su aprendizaje hasta llegar a niveles de productividad iguales a los anteriores no serán de cargo del BHU. Se deberá mantener en dicho período de aprendizaje la calidad y cantidad de recursos asignados.
- Conocimientos de negocios inmobiliarios.
- Conocimientos bancarios.
- Conocimientos en marketing digital y posicionamiento del sitio web, además de integración con herramientas analíticas como Google Analytics.
- Conocimientos en desarrollo de aplicaciones móviles.
- Conocimientos y desarrollo de sistemas chatBots/Livechat.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 02
		Página 9 de 18

3. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES

1. El presente pliego de condiciones particulares.
2. Los comunicados y aclaraciones emitidas por el BHU.
3. El Pliego Único de Base de Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales (Decreto N° 131/014).
4. Aplicación del decreto N° 150/012 del 17/05/2012 (TOCAF 2012).

4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice el BHU, se llevará a cabo a través de correo electrónico o telegrama colacionado al domicilio y/o dirección de correo electrónico indicado por el proveedor en el formulario FO.CPR.13 – Identificación del oferente y/o indicado en RUPE.

5. ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO

La presentación de la oferta implica por parte del proponente, el conocimiento total de los requisitos del presente llamado.

Se podrán solicitar aclaraciones **hasta 3 (tres) días hábiles** antes de la fecha fijada para la recepción y apertura de ofertas. Las mismas deberán formularse mediante correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones (compras@bhu.net). Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU podrá resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses. Vencido dicho plazo no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

El BHU por propia iniciativa, podrá introducir aclaraciones y/o informaciones ampliatorias del presente pliego, hasta el segundo día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.

6. DISCREPANCIAS TÉCNICAS

Si surgieran divergencias en la interpretación del pliego de condiciones desde el punto de vista técnico, éstas serán resueltas por el BHU y con carácter definitivo, no generando derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se notificará por correo electrónico a los oferentes de la resolución adoptada.

7. PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

En el caso de que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma debe formularse por correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones (compras@bhu.net) con una **antelación**

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
 Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 02
		Página 10 de 18

mínima de 3 (tres) días hábiles de la fecha que establece el pliego para la apertura de las ofertas. Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU puede resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

No se otorgará prórroga alguna, si el o los solicitantes no depositan en garantía de la efectiva presentación de su oferta, la suma de **\$ 10.000** (pesos uruguayos diez mil). Dicha garantía se constituirá mediante efectivo. Para efectivizar el depósito el oferente deberá dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones y completar los formularios Alta de persona física (uno por cada representante), Alta de persona jurídica y Depósito en garantía a favor del BHU, que se adjuntan como anexos.

El referido depósito quedará en propiedad del BHU de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, por el solo hecho de vencer el nuevo plazo acordado sin que el o los solicitantes hayan presentado las respectivas propuestas en forma.

En caso de que se presenten en tiempo las mencionadas propuestas, el depósito les será devuelto, a los representantes declarados en RUPE y/o debidamente acreditados, al día siguiente de la apertura de la licitación.

Si la solicitud de prórroga no fuera concedida, el depósito le será devuelto al día siguiente de la notificación respectiva.

8. ANULACIÓN DEL LLAMADO

El BHU podrá, en cualquier momento antes de la apertura de ofertas, anular el llamado.

En el caso de anulación, la misma será comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado y el BHU procederá a devolver de oficio el importe de los pliegos y garantías depositadas, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte de los oferentes.


9. MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se exigirá depósito de garantía de mantenimiento de oferta. Según lo estipulado en el art. 64 del TOCAF, el incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la administración y de la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

Para las compras cuyo monto sea inferior al tope establecido para licitaciones abreviadas, se deberá garantizar por escrito la oferta por un plazo no inferior a los 60 (sesenta) días hábiles, prorrogables automáticamente hasta el momento de la notificación de la resolución del llamado.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 02
		Página 11 de 18

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán a través de la página web de compras estatales (<http://comprasestatales.gub.uy/>). La información que los oferentes consideren confidencial deberá ser entregada en ese carácter y deberá contener un resumen no confidencial de la misma, conforme a lo establecido en el art. 30 del Dec. 232/10 del 2 de agosto 2010. Sin perjuicio de lo anterior, no podrán considerarse como confidenciales los precios y descripciones de bienes y servicios, ni las condiciones generales de la oferta, más específicamente aquellas informaciones que deban ser valoradas en las oportunidades de admisibilidad y adjudicación.

Las mismas deberán presentarse redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y firmada en por lo menos una página de la propuesta por el oferente o su representante (acreditado en RUPE), debiendo identificarse claramente, el número y objeto del llamado.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, y/o contradictoria a criterio del BHU, será interpretada por la Institución a su exclusivo criterio.

Toda información complementaria, antecedentes, folletos, etc. deben subirse a la página de compras estatales, como anexo, conjuntamente con la oferta, antes de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas. En caso contrario, no serán consideradas para la evaluación de las ofertas.


El oferente debe presentar al momento de la recepción de ofertas, documentación suficiente para poder analizar y valorar las características de la propuesta de servicios ofrecida.

La propuesta deberá indicar el nombre, o en su caso, razón social y forma del proponente, la representatividad de quien participa por la empresa, dirección de correo electrónico del oferente y constituir domicilio en el país.

11. REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD

Los oferentes deberán establecer en su propuesta:

1. recibo de compra del pliego,
2. formulario FO.CPR.13 - Identificación del oferente,
3. formulario FO.CPR 20 – Declaración jurada de antecedentes,
4. validez de las propuestas: el plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a los 60 (sesenta) días hábiles posteriores al acto de apertura de ofertas,
5. comprobante de estar inscripto en RUPE (con estado en ingreso, en ingreso SIIF, activo),
6. firmas: la oferta deberá contar con la firma de los titulares o representantes de la empresa en por lo menos una página de la propuesta.

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 02
		Página 12 de 18

12. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Según lo establecido en el objeto y especificaciones del presente llamado, las propuestas deben estar acompañadas de la documentación solicitada en el artículo 2.5 del presente pliego.

13. PLAZO COMPLEMENTARIO

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya incorporación posterior no altere la igualdad entre los oferentes, el BHU podrá otorgar un plazo de 2 (dos) días hábiles e improrrogables, a partir de la constatación de la omisión, a efectos de que los interesados puedan subsanarla, de acuerdo con lo establecido en el art. 65 del TOCAF.

14. PRECIO Y COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar en **pesos uruguayos**, de la siguiente forma:

1. Precio hora Desarrollo, discriminando impuestos
2. Precio hora Diseñador, discriminando impuestos
3. Precio hora del Servicio de guardia para la resolución de incidentes urgentes para fines de semana, días no hábiles y fuera del horario habitual de trabajo, discriminando impuestos.

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos que cubran la prestación del servicio en el lugar establecido en el presente pliego.

15. AJUSTE DE PRECIOS


Los precios se ajustarán semestralmente por la variación de IPC tomando como base el mes anterior a presentada la propuesta.

16. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica en la fecha y hora indicada. El acta será remitida a la o las direcciones electrónicas establecidas por el oferente en el formulario FO.CPR.13 Identificación del oferente y/o en las previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). La misma permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica y será publicada automáticamente en el sitio web comprasestatales.gub.uy. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la/s dirección/es de correo electrónico constituida/s sea/n correcta/s, válida/s y apta/s para la recepción de este tipo

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 02
		Página 13 de 18

de mensajes. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial. Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada en el apartado de Compras Estatales “Solicitud de corrección de ofertas”. Dicha solicitud será comunicada vía correo electrónico junto con el Acta de apertura de ofertas.

Sin perjuicio de la admisibilidad inicial de la propuesta, el BHU se reserva el derecho de aceptar las propuestas que a su exclusivo juicio estime conveniente, pudiendo ser todas declaradas inadmisibles si a su criterio no reúnen las condiciones requeridas o no cumplen las especificaciones que se establecen, sin que ello genere derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna.

17. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

17.1. FORMALIDADES

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales y de admisibilidad exigidos en el presente pliego según lo establecido en el artículo 149 del TOCAF. De constatarse defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el artículo 65 del TOCAF. Si se constatan defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada.

17.2. VALORACIÓN

Entre las ofertas que cumplan con los aspectos formales y sustanciales exigidos, se evaluarán las más convenientes, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, de acuerdo al artículo 68 del TOCAF, en base a los siguientes criterios y de acuerdo al cuadro que se incluye en ANEXO I-Valoración:


- a) Antecedentes, 60 puntos máximo.
- b) Adaptación de la propuesta al objeto del llamado, 20 puntos máximo.
- c) Precio 20 puntos máximo.

18. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

Los procedimientos de mejora de ofertas y negociaciones, establecidos en el artículo 66 del TOCAF, serán empleados por el BHU cuando lo considere conveniente para su interés.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 02
		Página 14 de 18

19. ADJUDICACIÓN

El BHU se reserva las facultades de:

1. realizar la adjudicación que considere más conveniente a su sólo juicio, teniendo en cuenta el artículo 17 del presente pliego, o
2. no efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere reclamo o indemnización a favor de los oferentes.

20. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN

20.1. NOTIFICACIÓN

La notificación de la adjudicación se comunicará de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, sin perjuicio de lo cual, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte del BHU, el adjudicatario o sus representantes debidamente acreditados, deberán dar acuse de recibo del correo electrónico por el cual se les notifica.

Se entenderá perfeccionada la adjudicación en el momento de la notificación respectiva con acuse de recibo mediante el cual se lo notifica.

20.2. OBLIGACIONES LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo establecido al respecto en las leyes N° 18.098, N° 18.099 y N° 17.904 (art. 13). El BHU se reserva el derecho de realizar dicho control, bajo apercibimiento de la aplicación de lo establecido en los artículos 25 y 26 del presente pliego.

20.3. LEY N° 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.196 de responsabilidad empresarial y sus decretos reglamentarios.

20.4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Si corresponde. Dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al de la notificación personal y/o vía correo electrónico, el o los adjudicatarios deberán efectuar el depósito de garantía de cumplimiento de contrato, según lo dispuesto en el TOCAF (art 64), la que deberá acreditarse a satisfacción del BHU. Dicha garantía se

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 02
		Página 15 de 18

constituirá en efectivo, aval bancario expedido por un banco autorizado por el Banco Central del Uruguay a operar en el territorio nacional o seguro de fianza, cuya fecha de vencimiento sea posterior a la de la obligación que se garantiza. La circunstancia de no hacer efectivo el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo previsto, se considera incumplimiento del adjudicatario y el BHU podrá revocar la adjudicación, y aplicar lo dispuesto en el TOCAF e iniciar la acción por daños y perjuicios correspondiente.

Para efectivizar el depósito, el adjudicatario deberá dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones y completar los formularios que se adjuntan como anexos, Alta de persona física (uno por cada representante), Alta de persona jurídica, FO.CPR.16 - Depósito de Garantías en Valores(en el caso de realizar el depósito de garantía en valores, fianzas, avales, etc.) y FO.AHR.03 - Depósito en garantía a favor del BHU (en caso de depósito en efectivo).

20.5. FIRMA DE CONTRATO

Al momento de la firma del contrato el adjudicatario deberá estar inscripto en RUPE en calidad de proveedor **activo**.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no cumple este requisito, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, para que regularice su situación. El BHU se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado o anular la adjudicación.


En caso de consorcios, deberán presentar:

- a. contrato constitutivo del consorcio inscripto y publicado a la fecha de presentación de la propuesta,
- b. designar uno de los miembros como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio,
- c. las empresas que se presenten consorciadas serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas en virtud de la negociación, lo que deberá constar en el contrato constitutivo del consorcio,
- d. se considerará a todos los efectos como único interlocutor válido ante el BHU y el consorcio adjudicatario durante toda la ejecución del contrato, al responsable autorizado, designado en el contrato constitutivo del consorcio.

En caso de **cooperativa**, deberán acreditar el certificado de cumplimiento regular de obligaciones conforme a lo establecido en el Art. 214 de la Ley N° 18.407 del 24/10/2008, en la redacción dada por el Art. 1 de la Ley N° 19.181 de 20/01/2014.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 02
		Página 16 de 18

El BHU notificará al adjudicatario la fecha para su firma, quien tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para su suscripción. En este caso la adjudicación se entenderá perfeccionada una vez suscrito el referido contrato.

De no presentarse, el BHU se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado.

El BHU podrá exigir la documentación que considere necesaria para la firma del contrato o la emisión de la orden de compra.

Si el adjudicatario o sus representantes no concurrieran dentro del plazo arriba señalado a notificarse y/o suscribir el contrato, el BHU se reserva el derecho de aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado, o aun de anular la adjudicación perdiendo en tal caso, el **depósito de garantía de cumplimiento del contrato o de mantenimiento de oferta**, si solamente éste se hubiera realizado.

20.6. PLAZO ADJUDICADO

El plazo de la presente contratación será por 1 año a contar desde la fecha de la firma del contrato, con prorrogas automáticas anuales, previa decisión del BHU, de hasta un plazo máximo de 2 años de prórroga, 3 años en total.

21. CESIONES DE CRÉDITOS

Quien resulte adjudicatario, no podrá ceder los créditos emergentes del contrato salvo autorización expresa del BHU.


22. RECEPCIÓN

La recepción y control de los servicios y productos contratados se regulará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3 del presente pliego, pudiendo el BHU observar los mismos, sea por defectos de forma o calidad, o bien por no cumplir el objetivo propuesto, debiendo el adjudicatario realizar las modificaciones necesarias bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 25 y 26.

23. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con los cronogramas de pago del BHU, el 16° día hábil del mes siguiente de presentada la factura, previa aceptación y conformidad por parte del BHU, del servicio recibido.

El BHU oficiará de agente de retención de los tributos que correspondan.

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 02
		Página 17 de 18

24. LIBERACIÓN DE GARANTÍAS

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta al adjudicatario, a solicitud del Departamento Compras y Contrataciones, una vez que se cuente con la recepción definitiva y/o conformidad del BHU de los bienes entregados y/o servicios contratados.

25. MORA Y PENALIDADES

En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, la empresa omisa se hará pasible de una multa diaria de 0,5% del monto promedio mensual facturado por el adjudicatario al BHU por los servicios prestados o de la suma depositada en garantía de fiel cumplimiento de contrato en caso de existir, a elección del BHU según sea la mayor de éstas. Sin perjuicio de la facultad de la Administración de proceder a la rescisión unilateral del mismo sin expresión de causa y adoptar las demás acciones que entienda pertinente, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte del adjudicatario.

26. RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU

Podrá rescindirse el contrato cuando exista incumplimiento en la entrega de los servicios contratados, o cuando los mismos no se ciñan a las especificaciones establecidas en el presente pliego.

La rescisión por las causales establecidas en el párrafo anterior podrá dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios.

27. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.


La empresa adjudicataria quedará obligada a prestar los servicios en las condiciones establecidas en el pliego. La falta de cumplimiento de las obligaciones dará derecho al BHU a rescindir, sin expresión de causa, la contratación, comunicándole a la Empresa mediante telegrama colacionado con aviso de retorno (TCC PC) y a percibir la devolución de las sumas que hubiese abonado a terceros por efecto de dichos incumplimientos adicionando los intereses, gastos y honorarios profesionales, si correspondiere. El BHU queda autorizado a compensar automáticamente, sin previa comunicación, las cantidades líquidas y exigibles que los deudores le adeuden, imputando al pago de las mismas las sumas que por cualquier concepto actualmente o en el futuro tengan que percibir de dicha Institución, aun cuando éstas no sean líquidas y/o exigibles.

28. CONTINUIDAD DEL SERVICIO

En caso de producirse situaciones derivadas de hechos fortuitos y/o de fuerza mayor, que modifiquen o sustituyan la sede física del BHU dónde se presta el servicio brindado por la empresa adjudicataria, la misma

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 02
		Página 18 de 18

se compromete a continuar con la prestación del mismo en los términos adjudicados oportunamente y definidos en la relación contractual, a efectos de garantizar la continuidad operativa del BHU.

29. CONFIDENCIALIDAD

La empresa, así como los directores, accionistas, síndicos, auditores en caso de tratarse de una sociedad y demás personas vinculadas a la misma, así como todo el personal que preste el servicio o que tenga relación directa o indirecta con el mismo ya sea en la ejecución o en su implementación se obligan a guardar reserva de la información a que tengan acceso, referida al BHU o la actividad que éste desarrolla, clientes del mismo u operaciones que éstos efectúen con el BHU (Art.302 del Código Penal y Decreto Ley N° 15322). Asimismo, los datos de clientes del BHU a los que acceda la empresa incluyendo la información referida a datos personales de cada cliente no podrá ser utilizada para otro fin que no sea la ejecución de las prestaciones derivadas del servicio contratado. La violación del deber de guardar secreto y reserva será causal de rescisión unilateral del contrato por parte del BHU, sin responsabilidad de ningún tipo para éste; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales, a que haya lugar.